



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 096-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 22 de julio de 2025

VISTO: La Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 042-2025-UNAJMA/CF, de fecha 07 de mayo de 2025; Carta N°0324-2025-UNAJMA-SG, de fecha 14 de julio de 2025; Carta N°365-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 16 de julio de 2025; HTIFI del expediente N° 2220, de fecha 17 de julio del 2025; **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de 22 de julio del 2025 de la **Décima Primera Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 132 del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que son atribuciones del Director de Escuela Profesional: "*velar por la excelencia académica, velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa; proponer al consejo de facultad las medidas académicas, económicas y administrativas en bien de la escuela; formular instrumentos y materiales de orientación al estudiante; planificar, organizar, ejecutar y evaluar las fases de preparación, desarrollo y evaluación de sus procesos académicos*";

Que mediante el numeral 43.2 en el artículo 43º. Atribuciones del Consejo de Facultad del estatuto aprobado mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2024-UNAJMA/AU, de fecha, 1 de abril de 2024, donde establece que: "*Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad*";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 244-2024-UNAJMA/CU, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento para la elaboración y actualización del diseño curricular de los programas de estudio de pregrado. En dicho reglamento, y específicamente en el Capítulo V, que establece el procedimiento para la actualización del diseño curricular, se dispone, en su **Artículo 24**, la Etapa 4, que establece las directrices para la elaboración y formulación de los objetivos académicos. Asimismo, en el Capítulo VIII del mismo reglamento, señala que: "*El diseño curricular se debe actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. Las modificatorias o cambio total de los diseños curriculares serán aprobados por el Consejo de Facultad, con la supervisión del Vicerrectorado Académico y ratificados por el Consejo Universitario*";

Que, mediante la Resolución N° 067-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 09 de marzo de 2022, se aprueba el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas y que, mediante la Resolución N° 088-2022-CO-UNAJMA, se refrenda dicha resolución emitida por la coordinación de la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante la Carta N°163-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, el Dr. David Juan Ramos Hualpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería la aprobación resolutiva de la modificación del prerrequisito del curso "Tesis I" en la malla curricular 2021 de dicha escuela profesional. Asimismo, precisa que el código IAAE75 corresponde a la asignatura "Seguridad y Salud Ocupacional", mientras que el código IAAE74 corresponde a la asignatura "Metodología de la Investigación Científica", siendo esta última la asignatura que debe figurar como prerrequisito correcto;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 042-2025-UNAJMA/CF de fecha 07 de mayo de 2025, se rectifica la Resolución N°067-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2022, en el extremo referido al prerrequisito del curso "Tesis I" (código IAAE94) en el IX ciclo de la Tabla N°15 – Plan de Estudios, contenida en el numeral 8.1 del ítem 8 "Estrategia y Diseño Curricular" del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 096-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 22 de julio de 2025

Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA, sustituyendo el código IAAE75 ("Seguridad y Salud Ocupacional") por el código IAAE74 ("Metodología de la Investigación Científica");

Que mediante la Carta N° 365-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 14 de julio de 2025, la Dra. Cecilia E. García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, hace la devolución del expediente, en concordancia con lo señalado en la Carta N° 0324-2025-UNAJMA-SG, de fecha 14 de julio de 2025, Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general devuelve el expediente que contiene el pedido de ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 042-2025-UNAJMA/CF, que en su artículo primero señala rectificar la Resolución N° 067-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2022, en cuanto al prerequisito del curso "Tesis I" (código IAAE94) del IX ciclo en la Tabla N° 15 del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sustituyendo el código IAAE75 "Seguridad y Salud Ocupacional" por el código IAAE74 "Metodología de la Investigación Científica"; sin embargo, al tratarse la Resolución N° 067-2022-CFI-UNAJMA de la aprobación del Plan Curricular, no correspondería que la Resolución N° 042-2025-UNAJMA/CF efectúe dicha rectificación ;

Que, mediante **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA** de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 22 de julio de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó, dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N°042-2025-UNAJMA/CF, de fecha 07 de mayo de 2025, por no corresponderle la competencia para rectificar el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conforme a lo señalado en las cartas N° 0324-2025-UNAJMA-SG y N° 365-2025-UNAJMA-VRA. Asimismo, por **unanimidad**, aprobó la modificación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en el extremo referido al prerequisito del curso "Tesis I" (código IAAE94) del IX ciclo de la Tabla N° 15 – Plan de Estudios, contenida en el numeral 8.1 del ítem 8 "Estrategia y Diseño Curricular", sustituyendo el prerequisito "IAAE75 – Seguridad y Salud Ocupacional" por "IAAE74 – Metodología de la Investigación Científica", aprobado mediante Resolución N° 067-2022-CO-UNAJMA y refrendado por Resolución N° 088-2022-CO-UNAJMA, quedando establecida de la siguiente manera:

DICE:

CICLO	CODIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	TH	Cred.	Requisitos
IX	IAAE91	Diseño de Plantas Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE81
	IAAE92	Control de Calidad de Productos Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE82
	IAAE93	Biotecnología Agroindustrial	3	2	5	4	150 CR
	IAAE94	Tesis I	3	2	5	4	IAAE75
	IAAE95	Proyección a la comunidad	2	2	4	2	150 CR
		Electivo VI	2	2	4	4	150 CR
TOTAL DE CREDITOS						22	

DEBE DECIR:

CICLO	CODIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	TH	Cred.	Requisitos
IX	IAAE91	Diseño de Plantas Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE81
	IAAE92	Control de Calidad de Productos Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE82
	IAAE93	Biotecnología Agroindustrial	3	2	5	4	150 CR
	IAAE94	Tesis I	3	2	5	4	IAAE74
	IAAE95	Proyección a la comunidad	2	2	4	2	150 CR
		Electivo VI	2	2	4	4	150 CR
TOTAL DE CREDITOS						22	

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería N.º 042-2025-UNAJMA/CF, de fecha 07 de mayo de 2025, por no ser de su competencia la modificación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conforme a lo señalado en las Cartas N.º 0324-2025-UNAJMA-SG y N.º 365-2025-UNAJMA-VRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en el extremo referido al prerequisito del curso "Tesis I" (código IAAE94) del IX ciclo de la Tabla N° 15 – Plan de Estudios, contenida en el numeral 8.1 del ítem 8 "Estrategia y Diseño Curricular", sustituyendo el prerequisito "IAAE75 – Seguridad y Salud Ocupacional" por "IAAE74 – Metodología de la Investigación Científica", aprobado mediante Resolución N° 067-2022-CO-UNAJMA y refrendado por Resolución N° 088-2022-CO-UNAJMA, quedando establecido de la siguiente manera:



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 096-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 22 de julio de 2025

DICE:

CICLO	CODIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	TH	Cred.	Requisitos
IX	IAAE91	Diseño de Plantas Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE81
	IAAE92	Control de Calidad de Productos Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE82
	IAAE93	Biotecnología Agroindustrial	3	2	5	4	150 CR
	IAAE94	Tesis I	3	2	5	4	IAAE75
	IAAE95	Proyección a la comunidad	2	2	4	2	150 CR
		Electivo VI	2	2	4	4	150 CR
TOTAL DE CREDITOS						22	

DEBE DECIR:

CICLO	CODIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	TH	Cred.	Requisitos
IX	IAAE91	Diseño de Plantas Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE81
	IAAE92	Control de Calidad de Productos Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE82
	IAAE93	Biotecnología Agroindustrial	3	2	5	4	150 CR
	IAAE94	Tesis I	3	2	5	4	IAAE74
	IAAE95	Proyección a la comunidad	2	2	4	2	150 CR
		Electivo VI	2	2	4	4	150 CR
TOTAL DE CREDITOS						22	

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

